

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 196



viernes, 17 de octubre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-196

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Valle de Sedano (Burgos)	5
Extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas en Ircio - Miranda de Ebro (Burgos)	6
Extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas en Miranda de Ebro (Burgos)	7
Extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas en Ircio - Miranda de Ebro (Burgos)	8
Extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas en Ircio - Miranda de Ebro (Burgos)	9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud de construcción de subestación eléctrica de transporte «Buniel» y línea eléctrica aérea Barcina-Grijota en los términos municipales de Rabé de las Calzadas, Frandóñez y Buniel (Burgos)	10
--	----

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Formalización del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial	15
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores 16

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número catorce del ejercicio de 2014 de suplemento de crédito 18

MEDIO AMBIENTE

Notificación al afectado por la solicitud de licencia ambiental para academia de música 19

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 20

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 21

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número EMC-2/14-SC para el ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento ganadero en Agés 23

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Modificación formal de la aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones 24

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 34

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio de suministro de agua, ejercicio 2014 35

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes 36

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 37

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Concurso para la enajenación de bienes patrimoniales adscritos al patrimonio público del suelo (Zona de la Estación) 38



sumario

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 41

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2013 42

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Licitación del contrato de arrendamiento de la gestión del servicio de bar en la planta baja de este Ayuntamiento destinado a centro socio-cultural 43

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del coto micológico «Las Boticas» 44

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 48

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 49

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 50

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2013 51

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 52

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 53

Cuenta general del ejercicio de 2013 54

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR DE MENA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 173 de fecha 15 de septiembre de 2014 55

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 173 de fecha 15 de septiembre de 2014 56

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 57

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 58

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 59



sumario

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2013 60

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 61

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 62

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Cuenta general del ejercicio de 2013 63

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 64

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2013 65

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2013 66

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 67

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 540/2014 68



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-227.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de septiembre de 2014, se otorga a Blas Santamaría García la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas directamente del arroyo del Valdepuente, perteneciente a la cuenca del río Moradillo (9010606) por su margen izquierda, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos), en el punto de coordenadas UTMX: 438478, UTM Y: 4729822, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,022 l/s y un caudal máximo instantáneo de 3,63 l/s destinado a riego superficial de 0,0360 hectáreas de hortícolas, en la parcela urbana con referencia catastral 8598912VN3289N0001IH, del mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 5 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-625.

Con fecha 30 de julio de 2014 se inició de oficio expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de aguas cuyas circunstancias se señalan a continuación, al haber desaparecido el aprovechamiento de referencia, como consecuencia de la construcción del Polígono Industrial Ircio Actividades.

Circunstancias. –

Titular: Luis Pérez Martínez de Osaba.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas.

Cuenca: Pozo ubicado en la margen izquierda de la Cava Entrecorras, en la margen derecha del río Ebro (901).

Paraje de la toma: Cascajos.

Municipio de la toma: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,85 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de febrero de 1998.

Datos de la inscripción: Hoja 142 del tomo 31 de la Sección B del Registro de Aguas.

Destino: Riegos.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-623.

Con fecha 30 de julio de 2014 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento de aguas cuyas circunstancias se señalan a continuación, al haber desaparecido el aprovechamiento de referencia, como consecuencia de la construcción del Polígono Industrial Ircio Actividades.

Circunstancias. –

Titular: Ricardo Durana Durana.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas.

Cuenca: Pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro (901).

Paraje de la toma: La Dehesa.

Municipio de la toma: Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,27 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 4 de junio de 1998.

Datos de la inscripción: Hoja 72 del tomo 34 de la Sección B del Registro de Aguas.

Destino: Riegos.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-628.

Con fecha 30 de julio de 2014 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento de aguas cuyas circunstancias se señalan a continuación, al haber desaparecido el aprovechamiento de referencia, como consecuencia de la construcción del Polígono Industrial Ircio Actividades.

Circunstancias. –

Titular: Venancio Ruiz Pérez.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas.

Cuenca: Pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro (901).

Paraje de la toma: La Dehesa.

Municipio de la toma: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,019 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 27 de marzo de 2006.

Datos de la inscripción: Hoja 130 del tomo 63 de la Sección B del Registro de Aguas.

Destino: Suministro de ganado.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-626.

Con fecha 30 de julio de 2014 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento de aguas cuyas circunstancias se señalan a continuación, al haber desaparecido el aprovechamiento de referencia, como consecuencia de la construcción del Polígono Industrial Ircio Actividades.

Circunstancias. –

Titular: Juan Dulanto Barredo.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas.

Cuenca: Pozo ubicado en la margen derecha de la Cava Entrecorvas, en la margen derecha del río Ebro (901).

Paraje de la toma: Entrecorvas.

Municipio de la toma: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,95 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de octubre de 1997.

Datos de la inscripción: Hoja 13 del tomo 32 de la Sección B del Registro de Aguas.

Destino: Riegos.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la subestación eléctrica de transporte 400 kV denominada «Buniel» y línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de entrada/salida en la subestación «Buniel» de la línea Barcina-Grijota 400 kV, promovida por Red Eléctrica de España, S.A.U. afectando a los términos municipales de Rabé de las Calzadas, Frandovínez y Buniel (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud del Convenio de fecha 25 de abril de 1990 entre la Administración del Estado y la Junta de Castilla y León en materia de autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.

Objeto: Subestación de transporte «Buniel» de 400 kV, línea eléctrica aérea a 400 kV, de 3,549 km de longitud total, con origen en el nuevo apoyo número 180 de la línea Barcina-Grijota, que sustituirá al actual número 180 y final en la citada subestación.

Características principales:

– Subestación de transporte «Buniel»:

Ubicada en el término municipal de Buniel, tensión 400 kV, apartamenta asociada, red de tierras inferiores y superiores y transformador de servicios auxiliares.

– Línea de conexión con la línea Barcina-Grijota:

Tensión 400 kV.

Longitud: 3,549 km de longitud total, afectando a los términos municipales de Rabé de las Calzadas (1,418 km), Frandovínez (1,380 km) y Buniel (0,745 km).

Doble circuito, capacidad de transporte por circuito 1.854/1.594 MVA, 2 conductores por fase.

Dos cables de tierra-óptico tipo OPGW, tipo 1.

Apoyos: 8 más el nuevo apoyo de la línea Barcina-Grijota que sustituirá al actual. Son torres metálicas en celosía.

Finalidad de la instalación: Servir de alimentación a la futura subestación de tracción para el tren de alta velocidad del corredor Norte I en su tramo Venta de Baños-Burgos.

Presupuesto: 8.329.412,75 euros.



La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto de subestación y línea eléctrica así como los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de septiembre de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA 400 KV. DE E/S EN SUBESTACIÓN "BUNIEL" DE LA LÍNEA AÉREA 400 KV. BARCINA-GRIJOTA
Términos municipales de Rabé de las Calzadas, Frandovínez y Buniel (Burgos)

T.M. Rabé de las Calzadas (Tramo Aereo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
0-1	MELGOSA ESCUDERO CLEMENTE	09314A50400341	504	341	0	0	0	0	0	0	T_180_4	1066	Labor o Labradío seco
1	RENEDO ORCAJO ANGEL MARIA RENEDO ORCAJO JOSE LUIS	09314A50200074	502	74	100	179	0	0	0	939	0	0	Labor o Labradío seco
2	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314A50209006	502	9006	216	96	0	0	0	293	0	0	Vía de comunicación de dominio público
3	ORCAJO ESTEBAN PIEDAD	09314A50200087	502	87	1000	533	0	0	0	369	0	0	Labor o Labradío seco
4	RENEDO ORCAJO ANGEL MARIA RENEDO ORCAJO JOSE LUIS	09314A50200088	502	88	8196	2607	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
5	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314A50200089	502	89	1577	454	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
6	PAMPLIEGA MARIN M CONCEPCION PAMPLIEGA PAMPLIEGA MARIA CONCEPCION PAMPLIEGA PAMPLIEGA JOSE LUIS PAMPLIEGA PAMPLIEGA RAFAEL PAMPLIEGA PAMPLIEGA MARIA MERCEDES	09314A50200090	502	90	1663	507	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
7	PAMPLIEGA MARIN M CONCEPCION PAMPLIEGA PAMPLIEGA MARIA CONCEPCION PAMPLIEGA PAMPLIEGA JOSE LUIS PAMPLIEGA PAMPLIEGA RAFAEL PAMPLIEGA PAMPLIEGA MARIA MERCEDES	09314A50200091	502	91	2834	925	0	0	0	28	0	0	Labor o Labradío seco
8	MAYOR RODRIGUEZ MILAGROS MAYOR RODRIGUEZ TERESA MAYOR RODRIGUEZ M ELOINA MAYOR RODRIGUEZ ROSA MARIA	09314A50200107	502	107	295	436	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
9	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314A50209008	502	9008	334	264	0	0	0	191	0	0	Vía de comunicación de dominio público
11	RIO MAYOR ISABEL DEL RIO MAYOR VALENTIN DEL DEL RIO MAYOR MARIA ANGELES	09314A50200105	502	105	1261	1256	T_180	94	0	893	T_180	109	Labor o Labradío seco
12	PAMPLIEGA TOBAR TEODORO	09314A50200104	502	104	2996	1544	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
13	MAYOR RODRIGUEZ MILAGROS MAYOR RODRIGUEZ TERESA RODRIGUEZ MELGOSA ADELA MAYOR RODRIGUEZ M ELOINA MAYOR RODRIGUEZ ROSA MARIA	09314A50200106	502	106	9099	4539	T_180; T_180_1	187	0	2954	T_180_1	486	Labor o Labradío seco
14	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314A50200095	502	95	995	618	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
15	PAMPLIEGA DE LA TORRE LUIS	09314A50200103	502	103	4	65	0	0	0	57	0	0	Labor o Labradío seco
16	RUIZ ORCAJO FRANCISCO	09314A50200096	502	96	694	303	0	0	0	789	0	0	Labor o Labradío seco
17	MARTINEZ PAMPLIEGA JESUS	09314A50200097	502	97	5	15	0	0	0	756	0	0	Labor o Labradío seco
18	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314A50209005	502	9005	261	96	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
19	VALDIVIELSO TOBAR TEOFILO	09314A50200127	502	127	7355	2791	T_180_2	117	0	1729	T_180_2	423	Labor o Labradío seco
20	MUÑOZ MELGOSA CARLOS MUÑOZ IZQUIERDO RODRIGO MUÑOZ IZQUIERDO DIEGO	09314A50200126	502	126	695	576	0	0	0	22	0	0	Labor o Labradío seco
21	BARQUIN MARTINEZ HERMANOS SEIS	09314A50200132	502	132	7750	1690	0	0	5735	5735	0	0	Labor o Labradío seco, arbolado
22	BARQUIN TOBAR PERFECTO BARQUIN TOBAR SANTIAGO	09314A50200131	502	131	3767	931	0	0	137	287	0	0	Labor o Labradío seco, arbolado
23	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314A50409015	504	9015	287	79	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
24	DE LA TORRE TOBAR RAIMUNDO MARTINEZ VELASCO MARGARITA	09314A50400293	504	293	3484	715	0	0	0	150	0	0	Labor o Labradío seco
25	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	09314A50409000	504	9000	369	69	0	0	0	0	0	0	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
26	TOBAR LOPEZ MAXIMILIANO PALACIOS DIEZ CARMEN	09314A50400294	504	294	1318	359	0	0	0	150	0	0	Labor o Labradío seco
27	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314A50409014	504	9014	316	75	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
28	RODRIGUEZ MELGOSA ADELA	09314A50400347	504	347	5567	1631	0	0	0	150	0	0	Labor o Labradío seco
29	TOBAR MELGOSA HERMANAS DOS	09314A50400346	504	346	2945	1370	T_180_3	248	0	2201	T_180_3	208	Labor o Labradío seco
29-2	RUIZ ORCAJO GAUDENCIO	09314A50400342	504	342	0	0	0	0	0	0	T_180_3	170	Labor o Labradío seco
29-3	PAMPLIEGA TOBAR TEODORO MAYOR RODRIGUEZ M ELOINA	09314A50400343	504	343	0	0	0	0	0	0	T_180_3	278	Labor o Labradío seco
30	AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS	09314A50409017	504	9017	197	89	0	0	0	0	T_180_3	190	Vía de comunicación de dominio público
31	GARCIA ORTEGA EUGENIO	09314A50400344	504	344	2614	1064	0	0	0	600	T_180_3	133	Labor o Labradío seco
32	TOBAR PARAMO PILAR TOBAR PARAMO PILAR PAMPLIEGA TOBAR FLORENTINO PAMPLIEGA TOBAR TEODORO PAMPLIEGA TOBAR JULIANA PAMPLIEGA TOBAR PILAR PAMPLIEGA TOBAR JULIAN PAMPLIEGA CARCEDO JESUS	09314A50400356	504	356	4161	1290	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco



T.M. Frandovínez (Tramo Aéreo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	MORAL ORTEGA M ANGELES	09131A50200061	502	61	7758	3028	T_180_4	181	0	1573	T_180_4	452	Labor o Labradío seco
2	GONZALO MORAL TOMAS	09131A50205348	502	5348	2412	913	0	0	0	28	0	0	Labor o Labradío seco
3	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50205313	502	5313	3842	1091	0	0	4556	4556	0	0	Pastos, arbolado
4	ARCOS ARCOS ANDRES	09131A50205343	502	5343	57	176	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco, arbolado
5	GONZALO GONZALO FRANCISCO GONZALEZ PARDO MARIA PAZ BALBINA	09131A50205344	502	5344	880	308	0	0	1097	1097	0	0	Labor o Labradío seco, arbolado
6	PUEENTE PEREZ INOCENCIO	09131A50205347	502	5347	810	94	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco, arbolado
7	GONZALO MORAL MARIA ADELA GONZALO MORAL ISIDORO	09131A50205345	502	5345	792	101	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco, arbolado
8	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209009	502	9009	15	22	0	0	0	0	0	0	Otros
9	GONZALO MORAL LUIS MARIA	09131A50205346	502	5346	1045	0	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
10	MORAL GARCIA JOSE MARIA	09131A50205332	502	5332	27	132	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
11	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209010	502	9010	0	8	0	0	0	0	0	0	Otros
12	MORAL ORTEGA TEOFILO	09131A50205331	502	5331	0	5	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
13	GONZALO MORAL MARIA ADELA GONZALO MORAL ISIDORO	09131A50205330	502	5330	348	195	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco, arbolado
14	GOZALO ARCOS RESTITUTO	09131A50205329	502	5329	1097	137	0	0	0	150	0	0	Labor o Labradío seco, arbolado
15	MELGOSA MORAL FRANCISCO	09131A50205233	502	5233	0	3	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
16	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209011	502	9011	257	66	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
17	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209012	502	9012	588	147	0	0	0	150	0	0	Otros
18	GONZALO GONZALO FRANCISCO GONZALEZ PARDO MARIA PAZ BALBINA	09131A50205232	502	5232	510	62	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
19	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50205229	502	5229	202	88	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
20	GONZALO MORAL MARIA ADELA GONZALO MORAL ISIDORO	09131A50205231	502	5231	558	108	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
21	MORAL GARCIA JOSE MARIA	09131A50205230	502	5230	0	49	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
22	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	09131A50209091	502	9091	196	43	0	0	0	0	0	0	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
23	GOZALO ARCOS SECUNDINA GOZALO ARCOS SECUNDINA GOZALO GOZALO MARIA ROSARIO GOZALO GOZALO MARIA ADORACION GOZALO GOZALO TERESITA	09131A50200090	502	90	0	7	0	0	0	0	0	0	Labor o labradío regadío
24	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	09131A50209014	502	9014	396	81	0	0	0	150	0	0	Otros
25	PEREZ CARCEDO FULGENCIO	09131A50225228	502	25228	0	3	0	0	0	0	0	0	Labor o Labradío seco
26	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209021	502	9021	264	60	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
27	MORAL ORTEGA TEOFILO	09131A50200088	502	88	3165	805	0	0	0	150	0	0	Labor o labradío regadío
28	GONZALO MORAL MARIA ADELA GONZALO MORAL ISIDORO	09131A50200087	502	87	4115	1602	0	0	0	176	0	0	Labor o labradío regadío
29	GONZALO MORAL BALDOMERA	09131A50200086	502	86	4551	1392	T_180_5	189	0	1187	T_180_5	528	Labor o labradío regadío
30	BARQUIN POZA LUIS	09131A50200085	502	85	1561	1145	0	0	0	388	0	0	Labor o labradío regadío
31	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209083	502	9083	172	54	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
32	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209038	502	9038	227	86	0	0	0	0	0	0	Otros
33	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	09131A50209039	502	9039	329	95	0	0	0	0	0	0	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
34	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209040	502	9040	314	114	0	0	0	0	0	0	Otros
35	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209084	502	9084	444	138	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
36	GONZALO MORAL TOMAS	09131A50200110	502	110	6336	2188	0	0	0	300	0	0	Labor o labradío regadío
37	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50209085	502	9085	129	81	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
38	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	09131A50209086	502	9086	86	36	0	0	0	0	T_180_6	9	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
39	PEREZ MORAL MARIA LUISA PEREZ MORAL JESUS MARIA PEREZ MORAL VICENTE	09131A50200109	502	109	2459	1200	T_180_6	153	0	1751	T_180_6	88	Labor o labradío regadío
40	AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ	09131A50205300	502	5300	2404	795	0	0	259	409	0	0	Labor o Labradío seco, arbolado
41	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	09131A50209081	502	9081	754	223	0	0	34	34	0	0	Otros, arbolado



T.M. Buniel (Tramo Aereo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	09060A50125308	501	25308	619	206	0	0	43	43	0	0	Pastos, arbolado
2	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	09060A50109028	501	9028	162	39	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
3	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	09060A50115308	501	15308	719	197	0	0	0	150	0	0	Labor o Labradío seco
4	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	09060A50100020	501	20	12163	3696	0	0	0	207	0	0	Labor o labradío regadío
6	ALBILLOS ALBILLOS PEDRO	09060A50100024	501	24	2109	1271	T_180_7	228	0	2497	T_180_7	140	Labor o labradío regadío
7	ALONSO HERRERA TOMAS	09060A50100025	501	25	220	93	0	0	0	27	0	0	Labor o labradío regadío
8	ALBILLOS MELGOSA JOSE LUIS	09060A50100091	501	91	1	51	0	0	0	37	0	0	Labor o labradío regadío
9	SALDAÑA SAIZ LEONOR	09060A50100026	501	26	108	96	0	0	0	0	0	0	Labor o labradío regadío
10	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	09060A50109023	501	9023	409	208	0	0	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
11	CABALLERO MARTINEZ JULIO	09060A50100027	501	27	12	83	0	0	0	0	0	0	Labor o labradío regadío
12	VAL GARCIA ANGEL DEL	09060A50100088	501	88	2016	998	0	0	0	264	0	0	Labor o labradío regadío
13	VAL SALDAÑA SANTOS	09060A50100086	501	86	1750	1060	T_180_8	171	0	1406	T_180_8	238	Labor o labradío regadío
14	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	09060A50109053	501	9053	3023	1147	0	0	0	195	0	0	Vía férrea

Los Organismos Oficiales se incluyen con caracter informativo.

* * *

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA NUEVA SUBESTACION ELÉCTRICA BUNIEL 400 KV .
Término municipal de Buniel (Burgos)**

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Superficie parcela (m2)	Ocupación pleno dominio Subestación (m2)	Ocupación pleno dominio Acceso (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Naturaleza del terreno
1	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	09060A50109053	501	9053	172.552,00	20.947,98	50,35	3.517,92	Infraestructura Ferroviaria
2	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - SERVICIOS CENTRALES	09060A50109038	501	9038	2.967,00	-	-	177,02	Vía de Comunicación de dominio público
3	ARTECHE PIDAL M. PILAR ARTECHE PILAR M. TERESA ARTECHE PIDAL ANTONIO ARTECHE PIDAL MARIA GERTRUDIS ARTECHE PIDAL MARAVILLAS	09060A50100084	501	84	6.112,00	-	-	505,46	Labor o labradío regadío



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación. Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- c) Número de expediente: CE/AM._3/14.
- d) Correo electrónico: centralcontratacion@diputaciondeburgos.net
asmunicipios@diputaciondeburgos.es
- e) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
<https://central.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio. Acuerdo marco.
- b) Descripción: Acuerdo marco para la adopción de tipos contratables y condiciones generales a las que deberán ajustarse los contratos derivados que pretendan adjudicar los organismos adheridos a la Central de Contratación de Burgos para la contratación del servicio de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Lotes no.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 66516000-0, Seguros.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: Valor estimado de licitación 1.200.000,00 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 300.000,00 euros anuales (impuestos incluidos).

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Zurich Insurance, Allianz Seguros y Segurcaixa Adeslas.
Burgos, 1 de octubre de 2014.

El Presidente,
César A. Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Puede usted proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia:* Podrá beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa realizando el pago de la misma durante los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El pago reducido comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago de la multa. Para realizar el pago puede consultar al teléfono 947 51 26 46.

B) *Disconformidad con la denuncia:* En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) *Identificación del conductor o arrendatario:* Si usted no es el responsable de la infracción está obligado a identificar, en plazo de veinte días naturales, al conductor aportando sus datos personales, incluido su número de permiso de conducción (art. 9 bis de la LSV). Si este no figura inscrito en el Registro de Conductores de la DGT deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia del contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (plaza Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;
ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente / Recibo	Matricula	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2014002499 / 1882163	-006038-FRT	ARRANZ CALVO,LEANDRO	33514250F	009	007 I B L	16/06/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2014002568 / 1882247	-002487-HMK	VILLALBA ANGULO,JOSE MARIA	71102629S	009	007 I A L	26/06/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014002970 / 1903657	-008636-GTY	CERCADILLO CURA DEL,M.CARMEN	45418971C	009	007 I A L	01/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014002979 / 1903666	-005185-BJP	RODRIGUEZ RINCON,CATALINA	45421895T	009	007 I A L	06/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014002980 / 1903667	BU-008804-Z	MIGUEL MARTINEZ,MARIA ROSA	45570346D	009	007 I A L	06/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014002981 / 1903668	-004097-GXN	CUADRADO MARTIN,PEDRO	71251135X	009	007 I A L	06/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014002988 / 1903676	-001446-BXX	PARDOS ENDRINO,MARIA DEL PILAR	17453037Q	009	007 I A L	08/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014002991 / 1903681	VI-004876-W	BORJA JIMENEZ,FAUSTINO	16234029P	009	007 I A L	09/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014002999 / 1903690	BU-000904-V	DELGADO MONJE,ANTONIO	71100990D	009	007 I A L	11/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003010 / 1903717	LE-006305-AD	CONFECCIONES NOGAY S L	B0932570S	009	007 I A L	12/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003011 / 1903718	-007704-FVX	ARRANZ MARTIN,SANTIAGO	13092200W	009	007 I A L	13/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003014 / 1903721	-004571-HKB	ABAD PECHARROMAN,JUANA	14906692R	009	007 I A L	13/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003024 / 1903732	-003070-CTK	CERCADILLO CURA DEL,M.CARMEN	45418971C	009	007 I A L	18/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003027 / 1903737	-008005-DXR	CABESTRERO MORENO,ALVARO	71103032G	009	007 I A L	18/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003031 / 1903741	BU-001691-V	GONZALEZ BALLESTEROS,LUIS	13018127N	009	007 I A L	25/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003033 / 1903743	-001435-CRK	LEAL MARTINEZ,M. PILAR	13061600S	009	007 I B L	26/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO POR TIEMPO SUPERIOR AL QUE SEÑALA EL TICKET EXHIBIDO EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO / 0 Puntos
2014003034 / 1903744	-003704-FLH	CONSTRUCCIONES SANCHO PALACIOS, S.L.	B09380866	009	007 I A L	27/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003036 / 1903747	-001774-DSK	CONSTRUCCIONES ORTEGA MUGUERZA	B09443896	009	007 I A L	28/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003039 / 1903750	M-007322-TV	PRIETO PICON,PAULO CESAR	71101136V	009	007 I A L	28/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003040 / 1903752	-000988-HBH	MIGUEL DOMINGO,PEDRO JESUS	13101778N	009	007 I A L	29/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003041 / 1903753	-003833-GBR	ESTEBAN ARANDA,JAVIER	71106807F	009	007 I A L	29/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003048 / 1903762	-000073-BFF	MARTINEZ ABEJON,ISABEL	71105285A	009	007 I A L	30/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos
2014003055 / 1903773	-004429-CMW	CESPEDES NAVAGOS,FERNANDO	71104707T	009	007 I A L	12/08/2014	90,00	APARCAMIENTO EFECTUADO SIN TICKET, O CON TICKET NO VÁLIDO / 0 Puntos

En Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 2014.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de la modificación presupuestaria número 14/2014 de suplemento de crédito, por importe de 428.880,17 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2014, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 14/2014, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2014, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

En relación con el expediente n.º 751/2014, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a solicitud de licencia ambiental, resultando infructuosa la notificación al linderero del interesado, propietario del inmueble sito en plaza Laguna Negra, n.º 2, piso 1.º, puerta 1, de este municipio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado D. Jesús Araúzo Pérez, el siguiente anuncio:

Juan Carlos y David Fresnillo Romero han solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 751/2014, licencia ambiental para academia de música, sita en plaza Laguna Negra, n.º 2, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

Aranda de Duero, 26 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

El Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Salce, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del «Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Arauzo de Salce», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arauzo de Salce, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

El Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Salce, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arauzo de Salce, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número EMC-2/14-SC para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente EMC-2/14-SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arauzo de Salce, a 23 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Solicitada por D. Manuel González Murillo licencia ambiental para el establecimiento ganadero de 200 cabezas de ganado vacuno en el polígono 503, parcela 15.014 de Agés, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Arlanzón, a 25 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente «Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos» fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, significando que su aprobación es definitiva al haberse publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25 de agosto de 2014 y haber transcurrido el plazo que se señala en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación alguna por los interesados.

Burgos, 8 de octubre de 2014.

La Concejala titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación, P.D.,
Carolina Blasco Delgado

* * *

MODIFICACIÓN FORMAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades que el Reglamento de 28 de noviembre de 1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio por personas, entidades e instituciones.

El Ayuntamiento de Burgos disponía de un Reglamento de Honores y Distinciones, aprobado por el Ministerio de la Gobernación el 8 de enero de 1954. Con posterioridad a esta fecha, este Ayuntamiento fue haciendo modificaciones, hasta el 28 de julio de 1989, fecha en la que el Pleno aprobó un nuevo Reglamento.

Este Reglamento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 30 de fecha 12 de febrero de 1990, modificaba dos aspectos esenciales: De forma, adaptando las expresiones de redacción a los momentos actuales; y de fondo, concretando nuevos medios de estimación en la concesión de estas recompensas honoríficas.

Hasta la fecha este Reglamento ha servido para el reconocimiento y mención de ilustres personalidades, instituciones y entidades acreedoras de tal significación. Sin embargo, partiendo de la experiencia adquirida, se hace preciso introducir modificaciones sustanciales en el Reglamento que eviten un procedimiento extenso y unos requisitos para su iniciativa difíciles de conseguir en la práctica, aún manteniendo el necesario rigor, la necesaria ponderación y prudencia en su concesión, que asegure la mayor unanimidad social posible dado el reconocimiento público de que se trata.



CAPÍTULO I
DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

Artículo 1.º –

El presente Reglamento tiene por objeto regular los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones que otorgue la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 2.º –

1. Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Burgos para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios, son las siguientes:

1.1. Títulos:

1.1.1. Título de Hijo Predilecto y de Hija Predilecta de Burgos.

1.1.2. Título de Hijo Adoptivo y de Hija Adoptiva de Burgos.

1.1.3. Título de Buralés de Pro y de Burgalesa de Pro.

1.1.4. Título de Buen Vecino de Burgos y de Buena Vecina de Burgos.

1.2. Condecoraciones:

1.2.1. Medalla de la ciudad de Burgos, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce.

1.3. Reconocimientos especiales:

1.3.1. Alcalde o Alcaldesa Honorario/a de la Ciudad de Burgos.

1.3.2. Concejal o Concejala Honorario/a de la Ciudad de Burgos.

1.3.3. Visitante Ilustre de la Ciudad de Burgos.

1.4. Evocaciones distinguidas:

1.4.1. Llave de la Ciudad de Burgos.

1.4.2. Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos de la Ciudad de Burgos.

1.4.3. Reconocimiento a Centros Educativos.

1.4.4. Firma del Libro de Honor.

1.5. Cargos honoríficos:

1.5.1. Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos.

2. Las distinciones señaladas en el número anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

Artículo 3.º –

1. Con la sola excepción de la Familia Real, las mencionadas distinciones y honores no podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o que se encuentren respecto de la Corporación en relación de función o servicio, en tanto subsistan estas circunstancias.



2. En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LOS TÍTULOS: HIJO/A PREDILECTO/A, HIJO/A ADOPTIVO/A, BURGALÉS/A DE PRO Y BUEN VECINO

Artículo 4.º –

1. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad de Burgos, de igual categoría, constituyen la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, por lo que es necesario, en beneficio de su prestigio, observar el máximo rigor en su concesión.

2. La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad de Burgos solo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la ciudad, hayan destacado de forma relevante por sus cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor del municipio y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

3. La concesión del título de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad de Burgos podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en el municipio, reúnan las circunstancias señaladas en el número anterior.

4. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad de Burgos, tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados, cinco para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria con voto favorable de la mayoría cualificada de dos tercios de sus personas miembros.

5. Acordada la concesión de cualquiera de los títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en la que se reunirá para hacer entrega al agraciado, en sesión solemne, del título que acredite tal distinción.

6. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa, la cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción «Hijo/a Predilecto/a» o «Hijo/a Adoptivo/a», así como el escudo de armas de la ciudad.

7. Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad, previa invitación oficial, tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en las solemnidades a que esta concurra, ocupando el lugar que para ello les esté señalado.

Artículo 5.º –

1. El título de Burgalés/a de Pro puede ser otorgado a ciudadanos, nacidos en la ciudad de Burgos y provincia, destacados en cualquier campo científico, de artes o letras, en la Administración u otra actividad pública o privada, exaltando los valores tradicionales de Burgos, proyectándoles a nivel local, provincial, regional o nacional.



2. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa, la cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción «Burgalés/a de Pro», así como el escudo de armas de la ciudad.

Artículo 6.º –

1. El título de Buen/a Vecino/a podrán ostentarlo personalidades que evidencien laboriosidad continuada, dignidad de conducta y dedicación generosa en el ámbito local.

2. El título de Buen/a Vecino/a podrán ostentarlo igualmente Entidades o Corporaciones que evidencien 25 años de laboriosidad continuada, dignidad de conducta y dedicación generosa en el ámbito local.

3. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa, la cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción «Buen Vecino de Burgos» o «Buena Vecina de Burgos», así como el escudo de armas de la ciudad.

CAPÍTULO III

DE LAS CONDECORACIONES: MEDALLA DE LA CIUDAD DE BURGOS
EN SUS CATEGORÍAS DE ORO, PLATA Y BRONCE

Artículo 7.º –

1. La Medalla de la Ciudad de Burgos es una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en Personalidades, Entidades o Corporaciones, tanto nacionales como internacionales, por haber prestado notables servicios a la ciudad o dispensado honores a ella.

2. La Medalla tendrá tres categorías: Medalla de Oro, de Plata y de Bronce. No se podrán conceder más de 5 medallas de oro, 10 de plata y 15 de bronce mientras vivan las personalidades que las reciban. Las medallas entregadas a entidades, asociaciones y colectividades, no serán tenidas en cuenta a la hora de computar el número de otorgamientos.

3. Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta el índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

4. Las Medallas serán acuñadas en metal noble. En el anverso se grabará el escudo de la ciudad (según descrito en el artículo 3.º.1 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial) y en el reverso, se grabará la efigie ecuestre del Cid Campeador.

CAPÍTULO IV

DE LOS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: ALCALDE Y CONCEJAL
HONORARIO, Y VISITANTE ILUSTRE

Artículo 8.º –

1. En casos excepcionales, el Concejo podrá otorgar los títulos de Alcalde/sa Honorario/a o Concejal Honorario/Honoraria del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con la finalidad de lograr mutua e íntima colaboración entre las ciudades implicadas sobre



temas comunes de cualquier tipo, con antecedentes históricos o modernas encomiendas, con base en motivos hermanados.

2. La función que desarrolle en la sociedad la persona distinguida decidirá el título de Alcalde/sa Honorario/a o Concejal Honorario/Honoraria.

Artículo 9.º –

1. El nombramiento como Visitante Ilustre de la Ciudad de Burgos podrá hacerse a favor de las personas relevantes de la vida política o pública en general, tales como mandatarios de otros países, personas destacadas en el mundo del arte, la ciencia y la cultura, que visiten la ciudad.

2. La distinción se acreditará mediante un diploma y la entrega de un motivo representativo de la ciudad, que se definirá por la Corporación.

3. La concesión del título será otorgada por decreto de la Alcaldía, previa puesta en conocimiento de la Junta de Portavoces y con la necesaria dación de cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

CAPÍTULO V

DE LAS EVOCACIONES DISTINGUIDAS: LLAVE DE LA CIUDAD DE BURGOS,
DEDICACIÓN/DENOMINACIÓN DE LUGARES CIUDADANOS O PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BURGOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FIRMA
EN EL LIBRO DE HONOR

Artículo 10.º –

La característica Llave de la Ciudad podrá entregarla el Alcalde-Presidente, como primera autoridad del lugar, a la Familia Real, Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno o personalidades de excepción en visita a la ciudad.

Artículo 11.º –

1. La Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente podrá otorgar a espacios públicos, calles, plazas, paseos, edificios, etc., el nombre de personas físicas, organismos, instituciones y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados a favor de la ciudad, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc. En su concesión deberá procurarse en la mayor medida posible la permanencia en el tiempo de la rotulación, evitando alteraciones en su desplazamiento.

2. Cuando la distinción consistiere en denominación de espacios públicos, calles, plazas, paseos, edificios, etc., con nombres comunes, el otorgamiento corresponde igualmente a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente.

3. Las Asociaciones de Vecinos o un número relevante de vecinos de la zona podrán hacer propuestas de denominación de espacios públicos.

4. En casos puntuales, y para evitar perjuicios de indefinición transitoria a los residentes de calles, plazas, paseos, etc., incluidos en este supuesto, se podrá utilizar el sistema de atribuir la identificación alfa numérica hasta que se nombren los mismos, atribuyendo a la Junta de Gobierno la competencia.



Artículo 12.º –

Todas aquellas instituciones educativas de la ciudad de Burgos que evidencien laboriosidad y dedicación continuada en el ámbito de la educación, durante al menos 25 años, recibirán el reconocimiento de este Ayuntamiento mediante la entrega acreditativa de una placa o diploma en la que aparecerá de manera sucinta los merecimientos que justifiquen esta concesión.

Artículo 13.º –

En el Ayuntamiento de Burgos habrá dispuesto un Libro de Honor, debidamente foliado, dónde puede constar la firma, fotografía y breve referencia de la personalidad que visite la Casa Consistorial durante su estancia en Burgos.

CAPÍTULO VI

DE LOS CARGOS HONORÍFICOS: CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD

Artículo 14.º –

1. El título honorífico de Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos queda establecido para resaltar la dinámica de los autores de trabajos relativos a la historia y la cultura costumbrista de la ciudad. Podrán recibir el título de Cronista Oficial de la Ciudad todas aquellas personas que reúnan los méritos que se especifican en este artículo.

2. El título de Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos tendrá carácter personal y vitalicio. Por razones de condición física, edad o a petición del interesado se podrá renunciar al citado cargo honorífico manteniendo el trato de Cronista Emérito.

3. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa o diploma, la cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción «Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos», así como el escudo de armas de la ciudad.

4. Los/as Cronistas de la Ciudad serán invitados a las solemnidades Corporativas que la Alcaldía determine, teniendo puesto preferente en las mismas, tras la Corporación y Autoridades. A tal efecto el Alcalde les dirigirá una comunicación oficial en la que se comunique el lugar, fecha y hora del acto o solemnidad, participándoles la invitación a asistir.

5. El título de Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos será otorgado por acuerdo del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría cualificada de dos tercios de sus personas miembros, a propuesta de la Comisión de Personal y Régimen Interior. Si transcurrido un año desde la primera votación no se hubiera alcanzado la mayoría cualificada antedicha, bastará la mayoría simple para su nombramiento.

CAPÍTULO VII

DE LAS NORMAS COMUNES

Artículo 15.º –

1. Los títulos y condecoraciones podrán concederse a entidades, asociaciones y colectividades, en las que concurren corporativamente los méritos precedentes.



2. Concurriendo los méritos señalados en este Reglamento, pueden ser reconocidas las distinciones «a título póstumo», a excepción de las concesiones y honores donde sea exigencia ineludible la presencia real en el momento del homenaje.

3. Ninguno de los dos casos anteriores serán tenidos en cuenta a la hora de computar el número de otorgamientos.

Artículo 16.º –

La concesión de título o condecoración estará acreditada con documento, insignia, impresión o símbolo fehaciente.

Artículo 17.º –

Las entregas de los títulos, las imposiciones de las condecoraciones y los reconocimientos honoríficos que exijan un acto ceremonial de especial desarrollo, serán efectuadas por el titular de la alcaldía, o representante, presidiendo una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento quien dará lectura del Decreto de Concesión, en un lugar a determinar y de forma solemne, con la asistencia del personal de Gala Municipal y la interpretación de la Marcha de la Ciudad por parte de los Timbaleros.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES

Artículo 18.º – Normativa del procedimiento previo.

1. La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen dicha concesión, siendo de aplicación supletoria el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre) o disposición que en su caso lo sustituya.

2. Cuando se trate de conceder Honores a personalidades o entidades nacionales o internacionales y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde dirigido al Pleno de la Corporación, previo conocimiento de la Junta de Portavoces, que facultará al propio Alcalde para conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

Artículo 19.º – Procedimiento previo.

Para el otorgamiento de distinciones previstas en este Reglamento se tramitará un expediente con fases de incoación, instrucción y resolución, después de presentada la correspondiente iniciativa.

Artículo 20.º – Iniciativa.

1. La iniciativa para conceder honores y distinciones a personas físicas o entidades a que se refiere el presente artículo, deberá motivar la conveniencia u oportunidad de su concesión, y su solicitud únicamente podrá consistir en la concesión misma sin especificar el título que se pretende.



2. La iniciativa corresponde:

2.1.1. Cuando se refiera a conceder honor a una persona física: Un número de Concejales que suponga la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación o un mínimo de cien vecinos del municipio, o un mínimo de cinco entidades, organismos o instituciones o agrupaciones o grupos sociales con asentamiento, consolidación y reconocido prestigio en la ciudadanía por el número y calidad de sus componentes y sus fines sociales.

2.1.2. Cuando se refiera a una entidad, organismo o institución o agrupación: Un número de Concejales que suponga la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, o un mínimo de doscientos vecinos del municipio, o un mínimo de quince entidades, organismos o instituciones o agrupaciones o grupos sociales no dependientes ni vinculados con la entidad que se trate de distinguir.

Las firmas requeridas para el ejercicio de la iniciativa a que se refieren los dos apartados anteriores, o el apoyo a la misma, han de ser de nacidos, o residentes o con ejercicio profesional o laboral en el municipio, indistintamente, de reconocido prestigio, y estarán debidamente acreditadas en hojas con timbre oficial, según diseño establecido al efecto, que serán foliadas en las oficinas administrativas del Ayuntamiento.

3. Una vez formulada una iniciativa de concesión de honor o distinción, deberá ser sometida a dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, a fin de que se pronuncie sobre la oportunidad de su admisión a trámite. Se exigirá una mayoría de dos tercios del número de miembros presentes en la Comisión para la admisión a trámite de la iniciativa presentada.

Artículo 21.º – Incoación del procedimiento.

1. Admitida a trámite una iniciativa para el otorgamiento de una distinción municipal, el Alcalde decretará el inicio del procedimiento a fin de valorar la propuesta de concesión que corresponda de acuerdo al Reglamento, designando en igual acto un Juez Instructor, de entre todos los Tenientes de Alcalde de la Corporación que se ocupará de la tramitación del expediente, y un Secretario, debiendo ser este un funcionario de la escala técnica del Ayuntamiento, que formalizará el propio expediente.

2. El Juez Instructor practicará cuantos trámites y diligencias entienda precisos y convenientes para la más depurada y completa valoración de los méritos del propuesto.

2.2. El expediente instruido deberá incluir los siguientes datos:

2.1.1. Exposición de motivos.

2.1.2. Notas biográficas de la persona propuesta o breve reseña histórica de la entidad propuesta.

2.1.3. Currículo y acciones meritorias reseñables.

2.1.4. Aportaciones y/o adhesiones que se reciban.



3. Concluida la instrucción, que no podrá exceder de seis meses, el Juez Instructor remitirá el expediente, junto con su propuesta, a la Comisión de Personal y de Régimen Interior para la emisión del dictamen que proceda.

4. La propuesta del Juez Instructor deberá especificar los méritos estimados y su relación con la concreta distinción que se proponga otorgar.

Artículo 22.º – Resolución del procedimiento.

A la vista de la propuesta formulada por el Juez Instructor y del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, el Alcalde elevará al Pleno la concesión del título honorífico que corresponda, que será resuelta por el Pleno de la Corporación Municipal, mediante acuerdo adoptado por dos tercios del número legal de miembros en votación ordinaria.

Aprobada la concesión se comunicará inmediatamente al interesado, certificando el hecho por parte del Secretario General del Ayuntamiento, según modelo de acuerdo adjunto (Anexo I).

El Sr. Alcalde marcará la fecha y el lugar del solemne acto de entrega de la distinción.

Artículo 23.º –

1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de las distinciones honoríficas citadas deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo y cuidado del Secretario/a General. El libro-registro estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas regule este Reglamento.

2. En cada una de las secciones se inscribirán por orden cronológico de concesión los nombres y circunstancias personales de cada uno de los/as favorecidos/as, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de esta y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido la distinción.

3. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Artículo 24.º –

El presente Reglamento deroga el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Burgos, aprobado por el Pleno Municipal de 28 de julio de 1989 (Boletín Oficial de la Provincia número 30, de fecha 12 de febrero de 1990).

* * *



ANEXO I

ACUERDO CONCEDIENDO UNA DISTINCIÓN

Don/Doña, Secretario/a General del Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos,

Certifico:

Que la Corporación Municipal, en sesión plenaria (ordinaria o extraordinaria), celebrada el día de de acordó por una mayoría cualificada de dos tercios:

1. Conceder a don/doña (o la entidad) el título honorífico de (o la Medalla de la Ciudad de Burgos en su categoría de) por los relevantes méritos contraídos y servicios prestados al municipio, recogidos en el artículo del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación Municipal.

2. Encargar la confección de la correspondiente placa (o medalla) que le será impuesta al agraciado en la fecha que determine el Excelentísimo Sr. Alcalde.

3. Autorizar al Excelentísimo Sr. Alcalde para que disponga la conveniente, a fin de dar cumplimiento a los anteriores acuerdos, organizando a tal efecto, el acto público y la solemne ceremonia de entrega de la distinción, prevista en el citado Reglamento.

Y para que conste,



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.300,00
6.	Inversiones reales	42.647,76
	Total aumentos	57.947,76

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	29.107,08
8.	Activos financieros	28.840,68
	Total aumentos	57.947,76

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Don Roberto Ortiz Urbina, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de 30 de septiembre de 2014, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua, ejercicio 2014.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones. Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Audiencia de expediente de baja del Padrón

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

<i>Interesado</i>	<i>Documento</i>	<i>Expediente</i>
Vasile Galan	X5627670-F	143(16331)2014
Francisco Miguel Nunes Roxo	X8742588-N	143(16407)2014
Florin Deaconescu	Y0778089-J	143(16408)2014
Carmen Elena Talos	Y0784414-J	143(16409)2014
Rosa María Caixinha dos Santos	Y0135342-R	143(16442)2014
Luana Filipa dos Santos Patricio	Y0135432-E	143(16444)2014
I. K. M. (Representante: Kremena Ivanova Marinova)	Y0082228-V	141(16404)2014
Nelson Fernando Ferreira Santos	X7972202-B	142(16335)2014
Jalal Mahfoud	X3286260-C	142(16405)2014
Samir Sevdalinov Asenov	X8349700-X	142(16406)2014
M. S. S. (Representante: Tatyana Mladenova Yosifova)	X8349742-Y X8349836-P	142(16410)2014

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 30 de septiembre de 2014.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2014 del ejercicio de 2014

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de julio de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	7.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total aumentos	141.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	5.000,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
8.	Activos financieros	86.000,00
	Total aumentos	141.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quecedo, a 22 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Óscar Palencia Corrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

*Enajenación de bienes patrimoniales adscritos al PPS (Zona de la Estación)
al objeto de autopromoción de viviendas unifamiliares
y otros usos compatibles*

Por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2014, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la enajenación o venta mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (concurso) de terrenos que constituyen bienes pertenecientes al patrimonio público de suelo, ubicados en la parcela urbana, situada en la calle carretera de Logroño, n.º 1, con referencia catastral 0921605VN9202S0001RF, correspondiente al proyecto de actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución (UE-n.º 1) «Zona de la Estación», de Pancorbo, en cuyo procedimiento de licitación no se han presentado licitadores para las parcelas restantes correspondientes a las 4 (R.1d), 5 (R.1e), 6 (R.1f), 7 (R.1g) y 8 (R.2 bloque de 14 viviendas), al objeto de la autopromoción de viviendas unifamiliares y otros usos compatibles.

Obtenida la autorización previa para su enajenación por la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el acuerdo de fecha 5 de octubre de 2012, se dispone una nueva apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/compradores, dado que en el anterior procedimiento solamente se adjudicaron tres parcelas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Enajenación de bienes patrimoniales adscritos al patrimonio público del suelo, que se identifica a continuación:

Parcelas numeradas 4 (R.1d), 5 (R.1e), 6 (R.1f), 7 (R.1g) y 8 (R.2 bloque de 14 viviendas) correspondiente al proyecto de actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución (UE-n.º 1) «Zona de la Estación», de Pancorbo.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante varios criterios de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación:

El precio de cada parcela, que se enajena al alza, es el resultante de su valor urbanístico: Suelo, redacción del planeamiento de desarrollo –Estudio de Detalle–,



redacción de proyectos de gestión –Proyecto de Actuación, Urbanización y gastos de urbanización–. Para que el suelo sea construible mediante licencia directa es requisito necesario la previa ejecución de las obras de urbanización y su recepción por parte del Ayuntamiento de Pancorbo. A tal fin se consideran los gastos de urbanización ya satisfechos, excepto aquellos precisos para llevar a efecto la conexión a la parcela a los servicios urbanos (saneamiento, pluviales y fecales, red de abastecimiento de agua, red de energía eléctrica y red de telecomunicaciones, que constan en el Proyecto de Actuación) incluyendo asimismo la reposición de la vía pública afectada a cargo del propietario que vaya a edificar y de acuerdo con la valoración técnica que obra en expediente con los siguientes precios mínimos:

<i>Parcelas del ED «La Estación»</i>	<i>Sup/const. (m² c)</i>	<i>Importe venta euros</i>	<i>21% IVA euros</i>	<i>Total venta euros</i>
Parcela 4 (R.1d)	49,50	4.038,02	847,98	4.886,00
Parcela 5 (R.1e)	49,50	4.038,02	847,98	4.886,00
Parcela 6 (R.1f)	49,50	4.038,02	847,98	4.886,00
Parcela 7 (R.1g)	50,67	4.133,46	868,03	5.001,49
Parcela 8 (R.2, bloque de 14 parcelas)	2.457,16	200.445,33	42.093,52	242.538,85
Total	2.656,33	216.692,85	45.505,49	262.198,34

El precio de enajenación para el uso compatible de «Taller doméstico y garaje ambos en planta baja o en edificio exclusivo», tendrá un coeficiente multiplicador del 1,25 al ser un uso lucrativo distinto a la vivienda.

5. – Garantías:

Se establece una garantía provisional equivalente al 5% del valor de cada parcela y una garantía definitiva equivalente al 10% del precio de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información:

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Fuente, n.º 1, de Pancorbo.

- Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.
- Domicilio: Plaza de la Fuente, n.º 1.
- Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.
- Teléfono: 947 35 40 83.
- Telefax: 947 34 75 26.
- Obtención de documentación: www.pancorbo.es

7. – Requisitos específicos del contratista:

Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.



8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 14:00 horas. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – Gastos de los anuncios: A cargo del/los adjudicatario/s.

En Pancorbo, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rezmondo para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	3.220,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.680,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	22.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.160,00
4.	Transferencias corrientes	1.822,91
5.	Ingresos patrimoniales	4.517,09
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	22.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rezmondo, a 11 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Salas de Bureba, a 25 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Por Decreto de Alcaldía de 10 de octubre de 2014 ha sido aprobada la contratación del servicio de bar-cafetería en la planta baja y vivienda en 1.ª planta del edificio del Ayuntamiento destinado a centro socio-cultural, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, tramitación urgente, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Objeto:* Contrato del arrendamiento de la gestión del servicio del bar sito en el edificio propiedad del Ayuntamiento destinado a centro socio-cultural en la planta baja.

Todos los interesados en el arrendamiento podrán presentar ofertas ajustadas al modelo establecido en el pliego y acompañando la documentación señalada en el mismo.

Condiciones:

1. *Plazo:* Un año desde la firma del contrato.
2. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Abierto, único criterio.
3. *Tipo de licitación:* 1.800 euros, IVA incluido, al año.
4. *Obtención de información y de documentación:* Presentación de ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, martes y viernes de 10:00 a 14:00 horas hasta el octavo día natural posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
5. *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Santa María Ribarredonda, a 10 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Bellido Oliva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tejada sobre la aprobación de la ordenanza reguladora del coto micológico «Las Boticas» en Tejada, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL COTO MICOLÓGICO «LAS BOTICAS» EN TEJADA

El Excmo. Ayuntamiento de Tejada pone a disposición del público autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. 669 y 697.

TÍTULO. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el coto micológico «Las Boticas» integrado por los Montes de Utilidad Pública 669 y 697 pertenecientes a los Ayuntamientos de Tejada y Ciruelos de Cervera, de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. – Especies recolectables.

Sólo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Sólo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – Autorizaciones.

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Cualquier persona que sea sorprendida con algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.



Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Forma de recolección.

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento; no obstante este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

Artículo 6. – Compatibilización con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.

Artículo 7. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P.

Artículo 8. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.



Asimismo se verán obligadas aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – Tarifas.

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

– Anual:

Empadronados: 5 euros.

No empadronados, vinculados: 20 euros.

Resto: 150 euros (límite 20 kg/día).

Menores de 16 años (empadronados y no empadronados, pero vinculados): Gratis.

– Diaria: 10 euros.

– Fin de semana: 15 euros (sábado y domingo).

A los efectos de esta ordenanza se define a los «no empadronados vinculados» como:

Hijos del pueblo (nacidos).

Cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.

Propietarios de inmuebles en el municipio por los que se abone el IBI.

Artículo 10. – Devengo.

La tasa se devengará cuando se solicite y obtenga la autorización pertinente, conforme a la presente ordenanza.

Artículo 11. – Declaración e ingreso.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Artículo 12. – Obtención de la autorización.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:



I. Mediante la solicitud en las dependencias municipales.

Una vez presentada la instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa.

II. Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de haber realizado el ingreso de la tasa.
- c) Sobre franqueado con la dirección postal con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.
- d) Un teléfono de contacto.

III. En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza surtirá efectos desde su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Tejada, a 4 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de septiembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	5.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.500,00
4.	Transferencias corrientes	92.000,00
6.	Inversiones reales	145.000,00
	Total aumentos	261.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	261.900,00
	Total aumentos	261.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santibáñez Zarzaguda, a 30 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Presidenta,
María Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2014 del ejercicio 2014

El expediente 01/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Caboredondo para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de octubre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total aumentos	15.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	3.000,00
8.	Activos financieros	12.000,00
	Total aumentos	15.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Caboredondo, a 1 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Colina Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria n.º 01/14 del ejercicio 2014*

El expediente 01/14 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de septiembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.119,50
	Total aumentos	7.119,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
7.	Transferencias de capital	2.119,50
	Total aumentos	7.119,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Sotoscueva, a 29 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Antton García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lozares de Tobalina, a 6 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.490,00 euros y el estado de ingresos a 9.490,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lozares de Tobalina, a 6 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

La Junta Vecinal de Marcillo, con fecha 25 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Marcillo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Marcillo, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARCILLO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Marcillo, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Martín Herrera Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR DE MENA

*Corrección de errores del anuncio de aprobación provisional
del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Advertido error material en la publicación efectuada el día 15 de septiembre de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia número 173, correspondiente a la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013, se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del anuncio, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Menamayor para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.350,00 euros y el estado de ingresos a 3.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Menamayor de Mena, a 24 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Dorrego Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR DE MENA

*Corrección de errores del anuncio de aprobación provisional
del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Advertido error material en la publicación efectuada el día 15 de septiembre de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia número 173, correspondiente a la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014, se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del anuncio, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Menamayor para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.813,90 euros y el estado de ingresos a 8.813,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Menamayor de Mena, a 24 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Dorrego Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

La Asamblea de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 67.100,00 euros y el estado de ingresos a 67.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ibeas de Juarros, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

La Asamblea de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 102.240,00 euros y el estado de ingresos a 102.240,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ibeas de Juarros, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

La Asamblea de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 58.870,00 euros y el estado de ingresos a 58.870,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ibeas de Juarros, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2013, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En Pino de Bureba, a 23 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.615,00
6.	Inversiones reales	<u>12.000,00</u>
	Total presupuesto	23.615,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.010,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.505,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.100,00</u>
	Total presupuesto	23.615,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentearenas, a 14 de abril de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Felicitas Ezquerra Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/14 del ejercicio de 2014

El expediente 01/14 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Redondo para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de agosto de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	6.978,00
	Total aumentos	6.978,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	5.578,00
	Total aumentos	6.978,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redondo, a 29 de septiembre de 2014.

La Presidenta,
Lucinda Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Río Quintanilla, a 1 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Félix Tudanca Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río Quintanilla para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río Quintanilla, a 1 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Tudanca Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Santecilla de Mena, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Andoni Echeandia Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Vallejo de Mena, a 1 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Ortiz Baranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Vizmallo, a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Evencio Vicente Montoya



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 540/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Teresa Álvarez Velázquez.

Abogado/a: Miguel Julián Mateos Cuesta.

Demandado/s: Fogasa y Madrazo Hostelería, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Teresa Álvarez Velázquez contra Fogasa y Madrazo Hostelería, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 540/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Madrazo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/10/2014 a las 10:35 y 10:40 horas, respectivamente en la sede de este Juzgado sito en avenida Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.^a, Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a juicio y para interrogatorio a Madrazo Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 2 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)